



Solicitud de subvención general o puntual para el año 2021 en el ámbito del ocio (modalidades A y B)



Solicitudes de subvenciones para entidades ciudadanas que desarrollen programas, proyectos y actividades en el ámbito del ocio para el ejercicio económico 2021.

Modalidad A: cuando tengan como finalidad conceder ayudas económicas para la financiación de proyectos que se desarrollen en fin de semana y que tengan carácter lúdico.

Modalidad B: cuando tengan como finalidad conceder ayudas económicas para la financiación de proyectos que desarrollan actividades de verano.

Se entienden como actividades de verano aquéllas desarrolladas desde el 20 de junio de 2021 hasta el 16 de septiembre de 2021 para la infancia y la juventud y que tengan carácter lúdico.

El importe de esta convocatoria se fija en **16.882,45€, €** para el total de solicitudes de ambas modalidades de ocio (a y B).

QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los centros recreativos y grupos de scouts que promuevan actividades de ocio educativo para niños y jóvenes: actividades de sábados, actividades de verano (casales, colonias, campamentos, rutas, campos de trabajo ...) de acuerdo con los requisitos que se establecen en las bases reguladoras.

CUÁNDO SE PUEDE HACER

Modalidad A: El plazo de presentación de solicitudes en el ámbito del ocio -modalidad A- es del día 19 de abril hasta el día 14 de mayo de 2021, ambos incluidos.

Modalidad B: El plazo de presentación de solicitudes en el ámbito del ocio -modalidad B- es del día 19 de abril al día 31 de mayo de 2021, ambos incluidos.

CÓMO SE PUEDE TRAMITAR



POR INTERNET:

Para tramitar por internet es necesario disponer de un sistema de identificación aceptado por el [servicio VAlid](#).

Seguir las instrucciones que se encuentran acto seguido recordando adjuntar la documentación requerida, rellenada y firmada.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Todas las solicitudes de subvención, tanto en la modalidad A como en la modalidad B, irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud de subvención en el ámbito ocio 2021
- Formulario proyecto 2021 en el ámbito del ocio

Y con el anexo correspondiente a la modalidad:

- Anexo modalidad A proyecto ocio 2021
- Anexo modalidad B proyecto ocio 2021

Junto con los formularios correspondientes para cada modalidad se tendrá que aportar la documentación siguiente:

- En el caso de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica fotocopia del NIF de la entidad solicitante.
- Documentación acreditativa de la capacidad de representación de la entidad por parte de su representante.
- Certificado de nombramiento del órgano de gobierno de la entidad solicitante según sus estatutos, en el cual consten relacionadas las personas que lo conforman actualmente, indicando cargo, nombre, apellido y DNI.
- Resumen del ejercicio económico del año 2020, donde conste la subvención recibida del Ayuntamiento de L'Hospitalet y/o de otras administraciones públicas.
- Solicitud de transferencia bancaria normalizada para entidades de nueva creación, o bien para aquéllas que hayan cambiado el número de

la cuenta corriente o no lo hayan aportado antes al Ayuntamiento del Hospitalet.

- Declaración responsable donde conste que el equipo de profesionales es adecuado y suficiente, haciendo constar el número de voluntarios y de profesionales y especificando las titulaciones de cada uno de ellos.
- Copia de la póliza de seguros contratada para la entidad solicitante o de la cual sea beneficiaria donde consten las coberturas establecidas por la legislación aplicable a la actividad con respecto a accidentes y responsabilidad civil, así como del justificante del pago de la prima correspondiente que acredite la vigencia de la póliza durante el periodo de ejecución de las actividades objeto de subvención.
- Un listado inscritos por cada una de las actividades para las cuales se solicita subvención. Si en el momento de la presentación de la solicitud no se ha finalizado el periodo de inscripción a estas actividades, se tendrá que entregar una previsión de inscritos indicando el día de finalización de este periodo, momento en el cual tendrán que entregar la lista de inscritos.

Para tramitar por internet es necesario disponer de un sistema de identificación aceptado [por el servicio VAlid.](#)

1. Pulse sobre el botón **Tramitar**.
2. Identifíquese con cualquiera de los sistemas aceptados [por el servicio VAlid.](#)
3. Rellene el formulario que se abrirá.
4. Adjunte, si es necesario, los archivos o ficheros de la documentación necesaria para el trámite.
5. Pulse enviar. En este momento estará firmando la petición para presentarla al registro electrónico del ayuntamiento.

Al finalizar el trámite, recibirá un correo electrónico con el justificante de su presentación.

Nota: Consulte esta [ayuda](#) para comprobar que la configuración de su equipo es compatible con los requisitos técnicos de la aplicación.

TRAMITAR

PRESENCIALMENTE:

Se puede aportar la documentación necesaria en cualquiera de las oficinas indicadas o presentarla por cualquier medio admisible en derecho según la normativa legal vigente.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Todas las solicitudes de subvención, tanto en la modalidad A como en la modalidad B, irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud de subvención en el ámbito ocio 2021
- Formulario proyecto 2021 en el ámbito del ocio

Y con el anexo correspondiente a la modalidad:

- Anexo modalidad A proyecto ocio 2021
- Anexo modalidad B proyecto ocio 2021

Junto con los formularios correspondientes para cada modalidad se tendrá que aportar la documentación siguiente:

- En el caso de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica fotocopia del NIF de la entidad solicitante.
- Documentación acreditativa de la capacidad de representación de la entidad por parte de su representante.
- Certificado de nombramiento del órgano de gobierno de la entidad solicitante según sus estatutos, en el cual consten relacionadas las personas que lo conforman actualmente, indicando cargo, nombre, apellido y DNI.
- Resumen del ejercicio económico del año 2020, donde conste la subvención recibida del Ayuntamiento de L'Hospitalet y/o de otras administraciones públicas.
- Solicitud de transferencia bancaria normalizada para entidades de nueva creación, o bien para aquéllas que hayan cambiado el número de la cuenta corriente o no lo hayan aportado antes al Ayuntamiento del Hospitalet.
- Declaración responsable donde conste que el equipo de profesionales es adecuado y suficiente, haciendo constar el número de voluntarios y de profesionales y especificando las titulaciones de cada uno de ellos.
- Copia de la póliza de seguros contratada para la entidad solicitante o de la cual sea beneficiaria donde consten las coberturas establecidas por la legislación aplicable a la actividad con respecto a accidentes y responsabilidad civil, así como del justificante del pago de la prima correspondiente que acredite la vigencia de la póliza durante el periodo de ejecución de las actividades objeto de subvención.
- Un listado inscritos por cada una de las actividades para las cuales se solicita subvención. Si en el momento de la presentación de la solicitud no se ha finalizado el periodo de inscripción a estas actividades, se tendrá que entregar una previsión de inscritos indicando el día de finalización de este periodo, momento en el cual tendrán que entregar la lista de inscritos.

IMPRESOS ASOCIADOS

[Formulario proyecto 2021 en el ámbito del ocio](#)

[Bases convocatoria en el ámbito de Ocio 2021](#)

[Anexo Modalidad A 2021](#)

[Anexo Modalidad B 2021](#)

➤ **Oficina de Atención Ciudadana**

C. Girona n° 10, BS pis. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡ AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita clicad en <https://www.l-h.cat/citaoac>

Horario habitual

Lunes a viernes: 8.30-14 h

➤ **Concejalía Distrito I**

RB Just Oliveras n° 0023. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame a la concejalía. Horario habitual:

Lunes a viernes: 9-14 h Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

➤ **Concejalía Distrito II**

C. Mare de Déu dels Desemparats n° 0087. CP: 08904 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Del lunes a viernes mañanas de 9:00 a 14:00 horas

El martes y jueves tarda de 16:00 a 19:00 horas

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

➤ **Concejalía Distrito III**

AV Metro n° 0018. CP: 08902 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Lunes al viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

➤ **Concejalía Distrito IV-V**

C. Belchite n° 5. CP: 08906 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Lunes al viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

➤ **Concejalía Distrito VI**

PL Cultura n° 1. CP: 08907 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Lunes al viernes: 9-14 h

Lunes al jueves: 16:30-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Regidoria Sanfeliu

C. Emigrant nº 0027. CP: 08906 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡ AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> **Horario habitual:**

Lunes, martes, jueves y viernes: 12 h - 14 h

Miércoles: 9 h - 11 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

QUÉ PASA DESPUÉS

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados.

Las subvenciones podrán denegarse por incumplimiento de los requisitos establecidos en las bases o por haberse agotado el crédito presupuestario.

MÁS INFORMACIÓN

- Para cada actividad o proyecto para el cual se quiera solicitar la concesión de una subvención habrá que presentar una solicitud.
- Las solicitudes y los documentos que las acompañan podrán presentarse tanto en catalán como en castellano y tendrán que evitar el lenguaje sexista en su redacción.
- En el caso de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, toda la documentación que se adjunte a los formularios tendrá que ir debidamente firmada electrónicamente por el beneficiario o por su representante.
- No se tendrá en cuenta ninguna documentación entregada que no se acompañe de los correspondientes formularios, excepto que estén para adjuntar a una solicitud anterior o en respuesta a un requerimiento del Ayuntamiento.

Tanto los criterios de valoración, como más información en lo referente a esta convocatoria, los podréis consultar en la convocatoria y bases de subvenciones en el ámbito del ocio enlazada en el apartado de 'Normativa aplicable'.

TIEMPO DE RESPUESTA

El plazo máximo para la resolución definitiva será de tres meses, a contar a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud y concluye el mismo día (en numeral) equivaliendo a la fecha de presentación.

EFFECTO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO

Transcurrido el plazo legal sin que el ayuntamiento haya notificado ninguna resolución, la petición se entenderá desestimada.

NORMATIVA APLICABLE

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones
- El Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba su reglamento de desarrollo
- La ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de L'Hospitalet (BOPB 10/02/2005)
- Las bases de ejecución del presupuesto general para el ejercicio del año en que se ha solicitado la subvención
- La legislación de procedimiento administrativo aplicable con carácter supletorio

SI TIENE CUALQUIER DUDA PUEDE LLAMAR A:

Unidad Administrativa y de Apoyo a la Gestión de Cultura

Teléfono: 934029674

Horario: De lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 h.

ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

Teniente de Alcalde o Concejala del área

TRÁMITES RELACIONADOS

- [Alta del idCAT M3vil](#)
- [Alta o modificaci3n de datos de personas acreedoras para recibir pagos del Ayuntamiento](#)